



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

GOMEZ LOPEZ TERESITA DE JESUS

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

NOTARIA ENCARGADA

Lleva el sello/stampilla de:
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de:)

NOTARIAS ANTIOQUIA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LINEA
(At - A:)

El: 6/12/2020 10:47:30 a. m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UGM104733936
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUIFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: FINEMASTER S.A.S // GABRIELA JACQUELINE SANCHEZ
(Name of the holder of document: VARGAS
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuillets:)

870040017416634

Expedido (emitted/issued): 06/12/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
Le apostille certifie la forme et la qualité en tant qu'original; elle ne garantit pas le contenu du document.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Medellín 20 de junio de 2020

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.

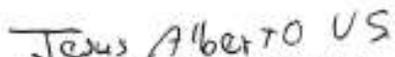
ASUNTO: PODER ESPECIAL.

JESUS ALBERTO VASQUEZ SALAZAR mayor de edad, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 94.357.425, actuando en nombre y representación legal de la sociedad comercial **FINEMASTER S.A.S.**, con domicilio en el municipio de Envigado, departamento de Antioquia, república de Colombia, constituida bajo las normas de la república de Colombia, identificada con número de NIT. 901.285.022-3, me permito conferirle poder especial, amplio y suficiente a la señora **GABRIELA JACQUELINE SANCHEZ VARGAS**, nacida en Pichincha, Quito, San Blas, de nacionalidad Ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía número **171744915-9**, para que en nombre y representación de la sociedad **FINEMASTER S.A.S** presente los documentos ante **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS**, según el artículo 6 de la ley de compañías: toda compañía nacional o extranjera que negociare o contratara obligaciones en el Ecuador deberá tener en la república un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas. Sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 415, si las actividades que una compañía extranjera va a ejercer en el Ecuador implicaren la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales del país, estará obligada a establecerse en el con arreglo a lo dispuesto en la sección XIII de la presente ley. En los casos mencionados en el inciso anterior, las compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas, deberán domiciliarse en el Ecuador antes de la celebración del contrato correspondiente. El incumplimiento de esta obligación, determinara la nulidad del contrato respectivo; a fin que se lleve a cabo el registro de la cesión de acciones de la compañía **ECCODIM LOGISTICA Y COMERCIALIZACION ECUA-COLOMBIA S.A.S** a favor de **FINEMASTER S.A.S.**

Nuestra apoderada queda facultada para presentar los documentos de constitución, certificado de existencia y representación legal, RUT (identificación tributaria) y demás documentos que requiera la entidad.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada en los términos del presente poder.

Atentamente


JESUS ALBERTO VASQUEZ SALAZAR
C.C. 94.357.425
REPRESENTANTE LEGAL FINEMASTER S.A.S



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10783

En la ciudad de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Circuito de Envigado, compareció:

JESUS ALBERTO VASQUEZ SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0094357425 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jesus Alberto V.

----- Firma autógrafa -----



4op02bx9nd74
12/06/2020 - 06:54:32:344



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordé a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL.



TERESITA DE JESUS GOMEZ LOPEZ
Notaria dos (2) del Circuito de Envigado - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4op02bx9nd74

